



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0250-2019-MPY

Yungay, **29 ABR. 2019**

VISTOS:



El Expediente Administrativo N° 00000244-2019, de fecha 07 de enero del 2019, la administrada Velinda Carmen Andagua Montero, solicita pago de compensación vacacional, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000224-2019, de fecha 07 de enero del 2019, la administrada Velinda Carmen Andagua Montero solicita pago por compensación vacacional; manifiesta que ha laborado en la Municipalidad Provincial de Yungay, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), como Asistente Administrativo de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, del 01 de setiembre al 31 de diciembre del 2018. Ampara su petición en el Decreto Legislativo N° 1057, D.S N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

Que, en efecto mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 034-2018-MPY, de fecha 03 de setiembre del 2018, se contrató a la administrada recurrente, como Auxiliar Administrativo en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, por el periodo comprendido del 03 de setiembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, *si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese (respecto a este último) estando al Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, debe entenderse que el cálculo de la compensación deberá hacerse en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;*

Que, mediante Informe Técnico N° 059-2019-MPY/06.41, de fecha 13 de marzo del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 03 de setiembre al 31 de diciembre del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0250-2019-MPY

2018, precisando que, efectuado el cómputo del tiempo de servicios, dicha ex trabajadora tendría acumulado 03 meses y 28 días; y que le corresponde percibir la suma de S/ 304.83 (Trescientos Cuatro con 83/100 Soles), por concepto de vacaciones truncas;



Que, mediante Informe Legal N° 196-2019-MPY/AJ/05.20, de fecha 19 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina se declare procedente el pago de vacaciones truncas, solicitado por la administrada Velinda Carmen Andagua Montero; disponiéndose su pago conforme al monto establecido en el Informe Técnico N° 059-2019-MPY/06.41;



Que, mediante Informe N° 094-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 24 de abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones truncas a favor de la recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, de la revisión del expediente se observa que la recurrente ha cumplido con adjuntar copia del Acta de Entrega de Cargo, y el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución; la misma que ha sido firmada por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quienes dejan constancia que la ex trabajadora no tiene deudas con esta Entidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de vacaciones truncas, a favor de la ex trabajadora contratada mediante el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **VELINDA CARMEN ANDAGUA MONTERO**, correspondiente al periodo comprendido del 03 de setiembre al 31 de diciembre del 2018; por la suma de S/ 388.53 (Trescientos Ochenta y Ocho con 53/100 Soles), monto sujeto a cargas sociales, según la liquidación efectuada por la Unidad de Recursos Humanos:

ÚLTIMA REMUNERACIÓN PERCIBIDA	S/ 930.00
Vacaciones Truncas (03 meses)	S/ 232.50
Vacaciones Truncas (28 días)	S/ 72.33
TOTAL VACACIONES TRUNCAS	S/ 304.83 +
Essalud 9%	83.70
TOTAL PLANILLA	S/ 388.53
DESCUENTO AFP HABITAD (11.73 %)	S/ 35.76
NETO A PAGAR	S/ 269.07



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0250-2019-MPY

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elther J. Poma Alan
GERENTE MUNICIPAL

